

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8892** MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 798/13 se ha dictado auto por la Juez doña Carmen González Suárez, de fecha 19 de febrero de 2014 declarando en concurso voluntario ordinario al deudor PROGRESO ARGANDA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F84907732, con N.I.G. 28079100110532013.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Gregorio de la Morena Sanz, en calle Oquendo, 23, escalera 2.º, 1.ª planta; 28006 Madrid, con correo electrónico:

acreedores.progresoarganda@insolvias.es

- No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140008813-1